REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Nº2021-00281.

Toda vez que la solicitud no fue subsanada conforme se ordenó en auto del 30 de julio de 2021, al amparo de los postulados del artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda ejecutiva por obligación de hacer de mínima cuantía promovida por Maximiliano Martin Velosa contra Leonardo Leaccott López, Jorge Alexander Leaccott López, Luz Mery Leaccott López, Martha Elena Leaccott Chala, Cesar Andrés Leaccott Chala y los herederos indeterminados del señor Jorge Alberto Leaccott Muñoz.

SEGUNDO: **ORDENAR** la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N 104 FIJADO HOY 20 DE AGOSTO DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Dr.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69c8df535cef7823d0cbaa157d26348f2138bc2cfd604aea5178a91a510a161e**
Documento generado en 19/08/2021 03:45:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica